

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO***Notificación de sentencia*

III.E.331

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Verbal Civil Nº 322/94, promovido a instancias de D. Justo Alutiz Duarte contra D. Fco. Da Purificao Ventura y Zurich, Seguros, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1.994, cuya parte dispositiva literalmente dice: "Que, con desestimación de la demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a la parte demandada.— Que, con estimación parcial de la reconvencción, debo condenar y condeno a D. JUSTO ALUTIZ DUARTE a que pague a la Cia. Seguros "ZURICH S.A." la cantidad de 300.884,- Ptas. mas los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.— Se imponen las costas a la parte actora.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. FRANCISCO DA PURIFICADO VENTURA, extiendo la presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 2 de febrero de 1.994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA***Edicto*

III.E.339

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el nº 25/95, a instancia de Dª María Concepción Celorrio Rubio, por el fallecimiento sin testar de D. MANUEL CELORRIO RUBIO, nacido en Alfaro el 23 de marzo de 1.937, hijo de Benito y de María, que falleció en Alfaro el 2 de Diciembre de 1.994, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin testar, reclamándose la herencia en favor de sus hermanos D. JUAN, D. JESUS, Dª DOLORES, Dª MARIA-CONCEPCION y Dª MARIA TERESA CELORRIO RUBIO y de sus sobrinos, D. ANGEL y D. JOSE MARIA USARRALDE CELORRIO, estos por representación de su madre premuerta, Dª Guadalupe Celorrio Rubio, hermana del causante.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que puedan reclamarlo ante este Juzgado, compareciendo en el expediente, dentro del término de treinta días.

Dado en Calahorra a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

*Edicto de subasta*

III.E.332

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 3/95, seguidos a instancia de BANCA CATALANA, S.A., domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal nº 662 664, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra JUAN BAUTISTA PUGA MORENO y Dª Mª NIEVES PERALTA SANCHEZ.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 24 de ABRIL. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA, DIA 22 de MAYO. Hora 10,25.

TERCERA SUBASTA, Día 19 de JUNIO. Hora 10,30.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar

previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0003/95, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de 12 Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

**FINCAS QUE SE SUBASTAN:**

— Casa de dos pisos, sita en Calahorra, c/ Pastores nº 34, de 40 m2, linda al frente c/ de su situación, derecha entrando, Carmelo Grijalvo, izquierda, Amadeo Celorrio y espalda, Antonio Calvo, inscrita al tomo 320, libro 205 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 145 vuelto, finca nº 5557 cuadruplicado. Valorada para subasta en 7.262.934 ptas.

Dado en Calahorra, a 7 de febrero de 1.995.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA***Edicto*

III.E.340

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su partido hace saber:

Que en este Juzgado y con el nº 156/93 se siguen autos de Quiebra Voluntaria a instancias de CARROCERIAS SOTERO, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, y en los que por Providencia de fecha de hoy, dictada en la pieza cuarta, se convoca a los Acreedores del quebrado cuyos créditos hayan sido reconocidos, así como a los pendientes de reconocimiento, para que compareza el próximo 15 de MARZO a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado para graduación de créditos. Haciendo saber que los Acreedores pendientes de reconocimiento que pueden completar la justificación de sus créditos hasta la mencionada Junta y que tendrán derecho de asistencia y votación en la mencionada Junta si sus créditos fuesen reconocidos en la misma y sólo a partir de tal reconocimiento y por lo que afecte a la graduación.

Dado en Calahorra, a 3 de febrero de 1995.— El Juez, José I. Martínez Esteban.— La Secretaria, Ana Casajús Palacio.

*Edicto*

III.E.342

DON JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Dos de Calahorra,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 373 de 1.994, seguido a instancias de BANCO DE SANTANDER representado por el procurador Sr Miranda Adán, contra MARIANO DELGADO RUBIERA Y ANA MARIA ALGUACIL MENDI, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra MARIANO DELGADO RUBIERA Y ANA MARIA ALGUACIL MENDI, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de 627.997.— ptas, importe del principal reclamado mas 175.000.— ptas el importe de los intereses pactados en su caso, gastos y costas que expresamente se imponen a la parte demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y entregar al procurador solicitante para su publicación, que sirva de notificación a la parte demandada que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Calahorra, 9 de Enero de mil novecientos noventa y cinco".— Ante mí.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ZARAGOZA***Cédula de notificación y requerimiento*

III.E.333

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número UNO de los de ZARAGOZA, bajo el número 1028/94 instado por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., contra INGENIERIA TECNICA HOSPITALARIA S.L. y María Pilar CANO GARCIA, en reclamación de 27.775.933 pesetas se notifica a Vd., como actual titular de la finca hipotecada: Piso tercero derecha tipo C, en la planta tercera alzada, de la casa sita en esta ciudad, o bloque de dos casas, una con entrada por la calle León XIII núm.2 provisional y otra por el paseo de la Constitución núm.28 provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al Tomo 4196 del Archivo, Libro 78, folio 171, finca núm.4.029., la existencia de este procedimiento a los efectos que determina la Regla 5ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria y pueda si le interesa intervenir en las subastas o satisfacer, previamente, el importe reclamado más intereses y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a TAMBORA S.L., libro la presente en ZARAGOZA, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.